

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2020-4436** *Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para los alumnos de Educación Infantil de primer ciclo: 2 años y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años.*

BDNS (Identif.): 513048.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Beneficiarios.

- Niños/as empadronados en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana matriculados en educación infantil de primer ciclo: 2 años y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años.
- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la convocatoria.
- No encontrarse incurso/a en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario previstas en la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

Segundo.- Objeto.

Las presentes tienen por objeto y finalidad regular el régimen de concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para la Educación Infantil de primer ciclo: 2 años y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para 2020.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Resolución adoptada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local el día 24 de mayo de 2019 para la concesión de ayudas para adquisición de material escolar para los alumnos de educación infantil de educación infantil de primer ciclo: 2 años y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 107, de fecha 5 de junio de 2019.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concesión directa, definido en la Base Quinta de las publicadas, según la valoración obtenida en aplicación de los citados criterios para determinar su cuantía.

Cuarto.- Cuantía.

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es 231/48000 "Subvenciones Asistenciales", y la cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 10.000 euros para 2020.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

MARTES, 7 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 129

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el BOC número 107, de 5 de junio de 2019.

Santa Cruz de Bezana, 26 de junio de 2020.

El alcalde,  
Alberto García Onandía.

2020/4436

CVE-2020-4436